



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0159-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca,

31 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 4888101-2019 que contiene Oficio N° 1331-2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-SA en su Artículo Primero, estipula Declárese en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los distritos de Jaén y Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, en la Región de Salud Cajamarca, en el presente año se evidencia una alta incidencia de casos de Dengue y ZIKA en los distritos de Jaén y Bellavista ámbitos de la Sub Región de Salud Jaén; teniendo conocimiento de que en la Red de Salud San Ignacio el Índice Aédico es de 18% en la localidad del distrito de Puerto Ciruelo; ante lo cual mediante Oficio N° 1331-2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, propone el "Plan de Monitoreo y Evaluación de las Actividades de Control de Brote de ZIKA en la Red de Salud San Ignacio", el mismo que tiene como Objetivo intensificar las actividades de Promoción y Prevención, monitoreo y evaluación las actividades de control del brote de ZIKA, debiéndose emitir la Resolución dando cumplimiento al proveído en el Expediente N° 4888101-2019 y a lo solicitado en el Oficio N° 13310-2019-GR.CAJ-DRS/DESP.

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Promoción de la Salud, a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 12 de octubre del 2019 el "Plan de Monitoreo y Evaluación de las Actividades de Control de Brote de ZIKA en la Red de Salud San Ignacio", el mismo que consta de tres (03) folios que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Difundir la presente Resolución a todos los órganos estructurados que conforman la Dirección Regional de Salud Cajamarca, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

